



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

\*\*\*\*\*

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

USHUAIA, 29 MAR 2022

VISTO el Expediente N° MDH-E-17646/2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de seiscientos metros cúbicos (600m3) de leña, destinadas a personas y familias en situación de vulnerabilidad socioeconómica, asistidas por la Secretaría de Desarrollo Humano, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano.

Que obra Nota de Pedido N° 04/22-RAF 109, debidamente autorizada.

Que atento a ello y con el propósito de concretar la mencionada contratación resulta procedente autorizar las gestiones correspondientes, autorizando el llamado a cotización para la Contratación Directa N° 06/22-RAF 109, por compulsa abreviada.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demandará la presente, solventándose el mismo a través del Tesoro Provincial.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Capítulo II, Artículo 18°, Inciso 1) y N° 1399, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2840/21 y N° 05/22-Anexo I, Resoluciones O.P.C. N° 17/21-Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21, y en la Resolución C.G.P. N° 64/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° N° 424/22 y N° 442/22-Anexo II.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO ZONA SUR  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotización correspondiente a la Contratación Directa N° 06/22-RAF 109, por compulsa abreviada para la adquisición de seiscientos metros cúbicos (600m3) de leña, destinadas a personas y familias en situación de vulnerabilidad socioeconómica, asistidas por la Secretaría de Desarrollo Humano, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el presente gasto a la U.G.G. 1261UG – U.G.C. UC1256, Clasificación 50000, del ejercicio económico y financiero en vigencia

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.D.H.Z.S.-M.D.H. N° 001 /22.-

|        |
|--------|
| M.D.H. |
| AUC    |
|        |
|        |

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Alejandra CARCAMO  
Subdir. Gral. de Contrataciones  
D.G.A.F. - M.D.H.



Mercedes Marisa N.  
Subs. de Desarrollo  
Humano Z.S.  
MDH.